

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

## RESOLUCIÓN No. 006

Duitama, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

### **POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD**

La Suscrita Juez Cuarto Civil Municipal de Duitama, en uso de las facultades conferidas por la Ley Estatutaria de Administración de Justicia y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, en este Despacho Judicial se encuentra vacante el cargo de Oficial Mayor, el cual actualmente está provisto en provisionalidad.

Que de conformidad con el artículo 131 de la Ley 270 de 1996 corresponde al Juez hacer los nombramientos en los cargos del respectivo juzgado.

Que mediante oficio No. CSJBOYO22-366 del primero (1º) de febrero de dos mil veintidós (2022), allegado el pasado tres (3) de febrero de la misma anualidad, fue remitido por parte del Honorable Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, el Acuerdo CSJBOYA22-118 del catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022),

“Por medio del cual se conforma la lista de elegibles para la provisión del cargo de Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal-Nominado”

Que, según el citado Acuerdo, la persona que ocupa el primer lugar para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador Juzgado de Municipal Nominado es CRISTIAN AUGUSTO CÓRDOVA ACEVEDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.436.919, único postulante, quien debe ser designado para ejercer dicho cargo, que viene ocupando en provisionalidad LINA IVONNE BARRERA CELY.

Por las anteriores consideraciones, la suscrita Juez Cuarta Civil Municipal, en uso de sus facultades otorgadas por la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia en sus artículos 131, 132, 162 y 167,

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRAR** al Doctor **CRISTIAN AUGUSTO CÓRDOVA ACEVEDO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.032.436.919, cargo de OFICIAL MAYOR en PROPIEDAD del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Duitama, quien ocupa el primer lugar en la lista de elegibles para este Juzgado, de conformidad con el Acuerdo No. CSJBOYA22-118 del catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comunicar la presente decisión a través del correo electrónico suministrado por el Consejo Seccional de la Judicatura de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 270 de 1996, para la aceptación o rechazo del nombramiento efectuado

**ARTÍCULO TERCERO.-** Surtida la comunicación al interesado y si acepta el cargo, désele posesión al mismo en el término legal.<sup>1</sup>

**ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR** copia de esta Resolución al Consejo Seccional de la Judicatura, Sala Administrativa.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Publíquese la presente resolución en la página WEB del Juzgado, de conformidad a lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Duitama a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).

**CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**MILEIDY LILIANA BOHÓRQUEZ CANTOR  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**Mileidy Liliana Bohorquez Cantor  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Duitama - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e4fed2bb3b915e5069281dd0a4f5328f5791290112ef7f8cb5f064bde8824  
631**

Documento generado en 17/02/2022 04:12:42 PM

---

<sup>1</sup> Artículo 133 Ley 270 de 1996, Inciso final "... el elegido dispondrá de quince (15) días para tomar posesión del mismo" PARAGRAFO. El término para la posesión en el cargo podrá ser prorrogado (...)"

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la  
siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**